

**PREGUNTA NO. \_\_\_\_**

Enmienda a la Ley sobre Venta y Uso de Bienes de 1955  
Propuesta No. 554 de la Asamblea durante la 73a. Sesión

**SINTESIS (pregunta para la boleta)**

¿Se debe enmendar la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes de 1955 para exentar de este impuesto el valor de un vehículo que se entrega a cuenta en la compra de otro, así como el valor de maquinaria y equipo agrícolas?

Sí                   No

**EXPLICACION**

Según esta propuesta quedarían exentos del impuesto tanto en su componente local como estatal: (1) El valor de cualquier vehículo usado entregado a cuenta en la compra de otro vehículo y (2) el valor de maquinaria y equipo agrícolas. No se puede votar por separado por estas dos partes de la propuesta.

Actualmente, el valor de todo vehículo usado entregado a cuenta sólo está exento de la porción del impuesto que se distribuye a nivel local (entre el 4.5 y el 5.75 por ciento), no de la porción que corresponde al estado (2 por ciento). (Véase el **AVISO A ELECTORES**, página \_\_\_\_, Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes).

Maquinaria y equipo agrícolas no están exentos de este impuesto; si se aprueba exentarlos de la porción estatal, también quedarán exentos de la porción local según enmienda a la Ley sobre el Impuesto para el Apoyo a la Educación Local y a la Ley sobre el Impuesto Compensatorio para Ciudades y Condados.

**Si usted vota “Sí”, estará aprobando ambas partes de la propuesta; las exenciones se aplicarán tanto a la porción local como a la porción estatal del impuesto sobre ventas y uso.**

**Si usted vota “No”, estará desaprobando ambas partes de la propuesta. No habrá exención ni de la porción local ni de la porción estatal del impuesto.**

**ARGUMENTOS A FAVOR**

Muchos estados, incluyendo Nevada y todos los estados vecinos, permiten acreditar el valor de un vehículo entregado a cuenta en la compra de otro cuando determinan el precio de venta neto sobre el cual habrá que pagar el Impuesto sobre Venta y Uso. Gracias a la exención de la porción local del impuesto, los contribuyentes de Nevada se han ahorrado millones de dólares en la compra de vehículos. Si no se aprueba esta propuesta, se eliminará esta exención; si se

aprueba, se otorgará la exención completa. Ejemplo: Si no se aprueba, un contribuyente que entrega a cuenta un vehículo con un valor de \$15 000 pagará un impuesto sobre ventas adicional de aproximadamente \$1 000, dependiendo del condado en el que se realice la compra.

Antes del primero de enero del 2006, la tasa impositiva correspondiente a maquinaria y equipo agrícolas era tan sólo del 2 por ciento; ahora fluctúa entre el 6.5 y el 7.75 por ciento. Por esta razón, muchos agricultores de Nevada compran su maquinaria y equipo en otros estados vecinos donde no se cobra ese impuesto, dejando en desventaja a los distribuidores nevadenses. Comprar en otros estados puede perjudicar a las comunidades agrícolas rurales de Nevada, ya que al disminuir las ventas se pierden empleos y salarios. Si se otorgara la exención del impuesto, los distribuidores de este tipo de equipo y maquinaria podrían competir con las empresas en otros estados y las compras efectuadas en Nevada contribuirían a la viabilidad económica de la comunidad.

### **ARGUMENTOS EN CONTRA**

Otorgar una exención a bienes o transacciones específicos sólo beneficia a los que se dedican a esos bienes o actividades. Exentar del impuesto el valor de un vehículo usado que se entrega a cuenta sólo beneficia a aquellos que cuentan con un vehículo para entregar; las personas que no tienen o no entregan un vehículo no se benefician de esto. La exención otorgada a equipo y maquinaria agrícolas sólo beneficiaría a los que se dedican a la compra o venta de dicho equipo.

Estas exenciones reducen el ingreso por concepto del impuesto sobre ventas que recaudan el gobierno estatal y los gobiernos locales, incluyendo lo que corresponde a los distritos escolares. Si la disminución es sustantiva, la necesidad de compensar esta pérdida de ingresos podría causar un aumento de impuestos en otros rubros.

Si no se aprueba la propuesta, se eliminará la exención que se otorga actualmente respecto a la porción local del impuesto. Aumentaría el ingreso por concepto de este impuesto que recaudan los gobiernos locales, incluyendo la parte que se reparte a los distritos escolares.

### **NOTA FISCAL**

#### **Consecuencias financieras - Sí**

#### **Consecuencias para la recaudación fiscal a nivel local y estatal**

Sea cual fuere el resultado de la votación, el ingreso del gobierno se verá afectado. Según los datos para el ejercicio 2005 proporcionado por la Oficina Fiscal, si se aprueba la propuesta, el ingreso del gobierno estatal disminuiría en aproximadamente \$19.6 millones en un solo ejercicio fiscal, y el ingreso que se distribuye a los gobiernos locales, incluyendo lo que corresponde a los distritos escolares, probablemente se reduciría en \$1.6 millones. Por otro lado, si se rechaza la propuesta, el ingreso repartido a los gobiernos locales, incluyendo lo que

corresponde a los distritos escolares, probablemente aumentaría \$ 51 millones en un solo ejercicio fiscal.

La siguiente tabla ilustra el aumento o la disminución de ingresos que se podrían derivar de las propuestas en un solo ejercicio fiscal:

Concepto	<u>Pérdida para el estado si se aprueba</u>	<u>Pérdida local si se aprueba</u>	<u>Aumento del ingreso local si no se aprueba</u>
Crédito fiscal por entrega a cuenta de vehículo usado	\$18.8 millones		\$51.0 millones
Maquinaria y equipo agrícolas	\$0.8 millones	\$1.6 millones	
<b>CONSECUENCIAS POR EJERCICIO FISCAL</b>	\$19.6 millones	\$1.6 millones	\$51.0 millones

Cabe señalar que el Departamento de Vehículos Motores retiene el 2 por ciento del Impuesto sobre Venta y Uso que se paga al registrar un vehículo en Nevada, si antes de registrarlo no se pagó el impuesto sobre venta y uso correspondiente, tanto local como estatal. Según los datos que tiene el Departamento para Vehículos Motores para el ejercicio fiscal 2005, en caso de aprobarse la propuesta, este ingreso disminuiría en aproximadamente \$22 000 durante un solo ejercicio fiscal. Si no se aprueba, el ingreso por este 2 por ciento retenido aumentaría aproximadamente en \$ 41 000 en un solo ejercicio fiscal.

### Consecuencias para el contribuyente

Las consecuencias para el contribuyente promedio dependen de la medida en que participe en las transacciones que se ven afectadas por la propuesta. A continuación se explican las posibles consecuencias.

#### Vehículos usados que se entregan a cuenta en la compra de otro vehículo

Actualmente, una persona que entrega un vehículo en la compra de otro, ya sea nuevo o usado, tiene que pagar la porción estatal del Impuesto sobre Venta y Uso (2 por ciento) aplicada al precio de compra sin poder deducir el valor del vehículo que entrega a cuenta. Sin embargo, sí puede deducir la porción del impuesto que se distribuye a nivel local (actualmente entre el 4.5 y el 5.75 por ciento, dependiendo del condado).

Si se aprueba la propuesta, el comprador de un vehículo nuevo o usado podrá deducir del impuesto sobre ventas a pagar el valor del vehículo que está entregando; esta deducción se aplica tanto a la porción estatal como a la porción local del impuesto. En pocas palabras, al impuesto se le quitará el 2 por ciento del valor del vehículo entregado a cuenta.

Si no se aprueba la propuesta, el comprador de un vehículo nuevo o usado tendrá que pagar todo el impuesto sobre ventas que causa esta compra, sin poder deducir el valor de algún vehículo que esté entregando a cuenta. El impuesto aumentará en un 4.5 a 5.75 por ciento del valor del vehículo entregado.

### Maquinaria y equipo agrícolas

Actualmente, los ingresos brutos por concepto de venta o uso de maquinaria y equipo agrícolas están sujetos a ambas porciones del impuesto, tanto a la estatal (2 por ciento) como a la local (de 4.5 a 5.75 por ciento).

Si se aprueba la propuesta, los ingresos brutos por este concepto quedarían exentos de ambas porciones del impuesto.

De hecho se eliminaría el impuesto, y la cantidad a pagar por concepto de maquinaria y equipo agrícolas disminuiría en un 6.5 a 7.75 por ciento.